

**PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE
EVALUACIÓN DIFERENCIADA
COLEGIO AGUILA MAYOR, LA SERENA
AÑO ESCOLAR 2021**

Índice	Página
I. Introducción	3
II. Fundamentación	3
III. Necesidades Educativas Especiales	3
IV. Fundamentación y disposiciones Legales	4
A.) Decreto N° 67/2018	4
B.) Diversificación de las Evaluaciones Diferenciada (Art N°18. 67/2018)	4
V. Evaluación Diferenciada en el Colegio Águila Mayor	4 - 11
A.) Comprensión de Evaluación Diferenciada en el Colegio Águila Mayor	5
B.) Objetivos de la Evaluación Diferenciada	5
C.) Diagnósticos a considerar para solicitar Evaluación Diferenciada	5
D.) Acciones que involucra la Evaluación Diferenciada	6
E.) Requisitos y pasos para solicitar la Evaluación Diferenciada	6- 7
F.) Aspectos a considerar durante el proceso de Evaluación Diferenciada	8 - 9
G.) Compromiso del apoderado(a) de un estudiante con asignación y aplicación de Evaluación Diferenciada	9 - 10
H.) Profesionales del establecimiento y sus Roles en cuanto a la Evaluación Diferenciada	10 - 11
I.) Contexto actual	11

I. Introducción

La aplicación de “Evaluación Diferenciada” tiene como objetivo otorgar una respuesta de atención a la diversidad de estudiantes existentes en el Colegio Águila Mayor, específicamente a quienes que presenten algún tipo de Necesidad Educativa Especial, facilitando el logro de los aprendizajes esperados. Su implementación requiere de la coordinación de docentes, departamento de asignaturas, equipos de profesionales y la familia, es decir, una acción sistémica que parte desde una práctica Institucionalizada, hasta la práctica pedagógica en el aula.

La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al estudiante con necesidades especiales desde su ser individual; adaptando, reformulando instrumentos y/o aplicando técnicas diversas evaluativas acorde a su particularidad.

Para lo anterior, es esencial definir los criterios, procedimientos y condiciones para aplicar la evaluación diferencial en modalidad presencial y/o virtual según el contexto, de tal manera que los estudiantes del Colegio Águila Mayor accedan a las oportunidades que puede brindar una educación de calidad y equidad.

II. Fundamentación

El Decreto de Evaluación N° 67/2018 promueve un cambio en la práctica evaluativa, con la finalidad de que esta posea una connotación esencialmente formativa y pedagógica, a fin de favorecer la formación integral, foco principal de la Ley General de Educación N° 20.370/09. En consecuencia, se postula una mirada que no posea como función el control, ya que, al realizarse desde una lógica administrativa burocrática impide el desarrollo de procesos evaluativos que estimulen y potencien el aprendizaje de todos y todas las estudiantes.

Así, el principal desafío para la evaluación educativa se deriva como consecuencia de este, en este nuevo contexto se relaciona con el reconocimiento por parte de todos los actores educacionales de su riqueza conceptual, que favorece una práctica versátil a través de la elaboración y aplicación de diferentes procedimientos e instrumentos para evaluar. También busca promover la más amplia participación de todos los actores educativos y la toma de conciencia por parte de los docentes, en el sentido de que la evaluación es la herramienta natural con que cuentan para apreciar la calidad de su enseñanza y la constatación de los diferentes aprendizajes de sus estudiantes.

III. Necesidades Educativas Especiales y cambios en su comprensión

En el año 2018 surge un cambio conceptual profundo en la forma de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan los estudiantes frente a su desarrollo y particularmente su aprendizaje. Esta perspectiva, deja atrás el enfoque del déficit, bajo el entendido que no solo las variables personales son importantes a la hora de explicar dichas dificultades, sino también el tipo de respuesta educativa que se ofrece en el contexto escolar, las características de las escuelas, los estilos de enseñanza y el apoyo que el estudiante recibe de su familia y entorno. Se genera entonces una nueva mirada desde el respeto a la diversidad de los estudiantes y cómo el sistema educativo puede dar respuesta a ellas. Se considera al estudiante como una persona individual lo que hace necesaria la diversificación de estrategias de aprendizaje dentro del aula, así como su evaluación.

IV. Fundamentación y disposiciones legales

A. Decreto N° 67/2018

El Decreto de Evaluación N° 67/2018 el cuál deroga a N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primero y Segundo Medio, y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Tercero y Cuarto Medio.

En relación a la participación de los actores escolares, es posible aplicar el principio de aprendizaje y evaluación integral, el cual permite incorporar a los estudiantes al proceso de evaluación, principalmente en los aprendizajes vinculados a los procedimientos y las actitudes, favoreciendo con ello la propia valoración de sus fortalezas y debilidades en su proceso formativo. Esta normativa favorece el desarrollo de las capacidades de autoevaluación y autocrítica de los estudiantes, lo que no sólo redundará en el fortalecimiento de actitudes relacionadas con su dimensión afectiva como son la honestidad, responsabilidad y lealtad, entre otras, las cuales tienen una relación directa con la formación de una personalidad caracterizada por un adecuado grado de autorregulación, capacidad muy importante en el funcionamiento social de las personas sino también, en sus capacidades intelectuales, como el desarrollo de habilidades cognitivas superiores y metacognitivas (conciencia acerca de los principales aspectos de su proceso de aprendizaje).

B. Diversificación de las Evaluaciones Diferenciada (Art N°18. 67/2018)

De acuerdo a lo establecido en el decreto se basa principalmente en la diversificación de la evaluación, atendiendo a las necesidades de los estudiantes que requieren una atención específica donde se aplicaran evaluaciones ofreciendo diferentes posibilidades para que ellos puedan manifestar el aprendizaje que han adquirido.

V. Evaluación Diferenciada en el Colegio Águila Mayor

A. Comprensión de la Evaluación Diferenciada en el Colegio Águila Mayor

Para nuestro establecimiento, este tipo de evaluación consiste en apoyar a los estudiantes con NEE, flexibilizando y realizando distintos tipos de acciones durante los momentos de evaluaciones formales, según la situación y diagnóstico particular de cada estudiante. La evaluación Diferenciada se aplicará a los estudiantes que así lo requieran, luego de un proceso de evaluación del Equipo Psicoeducativo del establecimiento junto a la Evaluadora y un representante del Equipo de Gestión, quienes definirán y entregarán al apoderado la resolución de evaluación diferenciada del estudiante para el año escolar en curso, si hubiera un informe de especialista (neurólogo/psiquiatra) actualizado y pertinente para ello. La Evaluación Diferenciada y el tipo de instrumento de evaluación, se acomodará según los lineamientos internos que promueven nuestro Proyecto Educativo Institucional y a lo que es estipulado en los Decretos N° 67/2018 y N° 83/2015.

B. Objetivos de la Evaluación Diferenciada

1. **Favorecer los procesos de Enseñanza y aprendizaje de los estudiantes**, de manera que se traduzca en un medio efectivo en mira al logro de los objetivos planteados para el estudiante en el plan de estudios, para el nivel que cursa y dentro del año escolar correspondiente.
2. **Apoyar a los estudiantes durante el periodo requerido**, para la superación de barreras, debiendo el estudiante recibir cuando corresponda, el apoyo de especialistas internos y externos al establecimiento quienes deberán realizar un plan de trabajo e intervención con el estudiante, evitando así, afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar. Es importante para ello el compromiso de los padres y apoderados ya que requerirán en ocasiones especialistas externos (como: fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, Psicopedagogo, psiquiatra, neurólogo, entre otros) quienes deberán trabajar en conjunto al equipo del establecimiento coordinando acciones que le permitan avanzar en cuanto a sus aprendizajes.

Los plazos antes mencionados serán indicados tanto por el establecimiento desde el equipo psicopedagógico, como por los especialistas externos hasta que el estudiante sea dado de alta de su/s tratamiento/s logrando un nivel de autonomía escolar y aprendizajes acorde a su edad cronológica y nivel.

3 Otorgar la posibilidad al estudiante de demostrar a través de diversas vías o procedimientos los aprendizajes y habilidades logrados al momento de la evaluación.

C. Diagnósticos a considerar para solicitar Evaluación Diferenciada

El establecimiento educacional posee profesionales idóneos para acompañar el proceso educativo de estudiantes con *necesidades educativas especiales transitorias*. El establecimiento comprende estas necesidades como: problemas de aprendizaje que se presentan durante un período de la escolarización, que demanda una atención específica y mayores recursos educativos, necesitando apoyo psicopedagógico para el avance y mejoría de las necesidades presentadas por el estudiante, dentro de las que se encuentran los diagnósticos:

- Dificultades Específicas de Aprendizaje (disgrafía, discalculia, disortografía, dislexia)
- Trastorno de Déficit Atencional
- Trastorno Específico de Lenguaje (expresivo y comprensivo)
- Trastornos Psicológicos/emocionales que alteren la capacidad de aprendizaje y se categoricen como Transitorios.

D. Acciones que involucra la Evaluación Diferenciada

La aplicación de Evaluación Diferenciada contempla distintas acciones según el diagnóstico y contexto en el que se encuentre el estudiante e incorpora las recomendaciones entregadas por la psicopedagoga del establecimiento. Todas las acciones a realizar serán designadas por el Equipo Psicoeducativo e indicadas oportunamente al equipo docente. Se pueden realizar las siguientes acciones dependiendo de cada caso:

- Mediar verificando la comprensión de instrucciones durante el proceso de evaluación, acción a realizar por el docente de la asignatura.
- Dar más tiempo para rendir la evaluación (de 15 a 20 minutos extra) durante el mismo día de la evaluación.
- Utilizar recursos didácticos que permitan verificar lo aprendido.
- Finalizar la evaluación en aula de recursos (sala de psicopedagogía) en los casos consignados por la psicopedagoga.
- Al finalizar la evaluación el docente de la asignatura chequea si el estudiante ha cometido errores por omisión, en cuyo caso se devolverá inmediatamente al estudiante para su completación.
- En los casos con dificultad en el área de escritura y consignados por el Equipo psicoeducativo, en las preguntas de desarrollo se podrá solicitar al estudiante la respuesta de forma oral y el docente escribirá la respuesta entregada por el estudiante de forma exacta.
- Adecuación del instrumento disminuyendo número de ejercicios a resolver por un objetivo de aprendizaje, de acuerdo con las características del estudiante, su diagnóstico y recomendaciones del equipo Psicoeducativo.

E. Requisitos y pasos para solicitar la Evaluación Diferenciada

E.1 Requisitos para solicitar Evaluación Diferenciada

Los requisitos para solicitar la Evaluación Diferenciada en el Colegio Águila Mayor al año escolar 2021 son:

1. Que el estudiante posea un diagnóstico de especialista neurólogo o psiquiatra actualizado al año escolar en curso, según los diagnósticos mencionados en el punto **C) Diagnósticos a considerar para solicitar Evaluación Diferenciada**, en las páginas 5 y 6 de este protocolo.
2. El informe o certificado del especialista deberá especificar el diagnóstico actualizado del estudiante, las áreas específicas de aprendizaje en que se solicita la aplicación de Evaluación Diferenciada, sugerencias y tratamiento farmacológico que está recibiendo el estudiante durante el periodo escolar.
3. Cumplir con las fechas estipuladas de entrega de certificado para la solicitud de Evaluación Diferenciada anual:
 - Solicitud primer trimestre: con plazo límite de entrega y solicitud hasta el 31 de Marzo 2021

- Solicitud segundo trimestre: con plazo límite de entrega y solicitud hasta el 04 de Junio 2021.
- Solicitud segundo trimestre: con plazo límite de entrega y solicitud hasta el 24 de Septiembre 2021.

En caso de no cumplir con la fecha estipulada para el período, deberán entregar el certificado y esperar para la aplicación de la Evaluación Diferenciada hasta el siguiente trimestre del año en curso.

4. Participar en entrevista de apoderado con entrega de Resolución sobre Evaluación Diferenciada. En esta, un representante del Equipo Psicoeducativo o de Evaluación, entregará la resolución con la respuesta a la solicitud realizada, si los documentos hubiesen sido entregados según los requisitos y plazos establecidos. En esta resolución, se indicará si se otorgará la evaluación diferenciada al estudiante, así como los criterios y acciones que se realizarán concretamente al momento de sus evaluaciones.

E.2 Pasos para solicitar la Evaluación Diferenciada

Para entregar mayor claridad a los padres y apoderados, describimos en la siguiente tabla los pasos a seguir y actores responsables desde la solicitud inicial de E.D hasta la entrega de resolución e inicio del proceso de aplicación de E.D.

N°	Responsable(s)	Acción	Descripción
1	Apoderado(a)	Evaluación del estudiante por especialista neurólogo/psiquiatra	El apoderado(a) asiste junto al estudiante al especialista externo donde es evaluado y tratado según sus dificultades. Solicitan un informe detallado con diagnóstico actualizado y sugerencias para el ámbito pedagógico y de evaluación.
2	Profesor(a) Jefe	Entrevista con apoderado y recepción de certificado y solicitud de E.D.	Realizando el seguimiento del proceso de aprendizaje el profesor(a) jefe citará a entrevista al apoderado para iniciar el proceso de solicitud de E.D.
3	Equipo Psicoeducativo, Evaluadora y Representante de Equipo de Gestión	Evaluación de Solicitud de E.D y respuesta de resolución para el estudiante.	Al momento de ser entregado el informe al colegio el equipo psicoeducativo el equipo se reúne con la finalidad de estudiar el informe y definir la respuesta de resolución para el caso.
4	Representante del Equipo	Entrevista de apoderado	En entrevista con apoderado se entrega la resolución respecto a la solicitud de E.D, se explican las acciones que se consideran pertinentes para atender la necesidad del estudiante en cuanto a la evaluación y acciones pedagógicas en aula. Junto a ello el apoderado (a) firma una pauta de entrevista con los acuerdos y una carta de compromiso de apoderado indicando las acciones que se requieren por su parte para acompañar y apoyar el proceso pedagógico del estudiante.

5	Equipo Psicopedagógico	Transmisión de la información e inicio de la aplicación de E.D.	La aplicación de Evaluación Diferenciada será informada por el Equipo Psicopedagógico quienes transmitirán la información y acciones a realizar al Equipo Docente y personal involucrado en el proceso educativo del estudiante.
---	------------------------	---	--

F. Aspectos a considerar durante el proceso de Evaluación Diferenciada

1. Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, los estudiantes deben contar con un tratamiento especializado tendiente a superar las dificultades de aprendizaje y/o emocionales que presentan según sea el caso, donde el especialista tratante (neurólogo/ psiquiatra) entregue un estado de avance anual de reevaluación correspondiente, que deberán ser informadas y entregadas a la brevedad al psicólogo/a encargado de cada ciclo.
2. Se solicita al apoderado informar de inmediato al equipo psicoeducativo, sobre cualquier cambio ya sea del diagnóstico, de especialista o de tratamiento en cuanto a los medicamentos, es de suma importancia para los profesionales estar en conocimiento sobre ello permitiendo una adecuada intervención y apoyo hacia el estudiante.
3. Los especialistas externos al establecimiento como fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo, psicopedagogo, Neurólogo, entre otros, deberán entregar información de avance dos veces al año mediante un informe que indique
 - a) Un diagnóstico actualizado indicando sus necesidades educativas de forma específica, terapias realizadas por el estudiante, evaluación específica del área de especialidad.
 - b) Sugerencias para implementar desde el establecimiento en beneficio del estudiante.
 - c) Cualquier otra información que el/la especialista considere relevante para el progreso del alumno(a)
4. Es importante para el establecimiento y los profesionales a cargo de la E.D tener mayor comunicación con los especialistas externos que tratan e intervienen al estudiante y su familia, por lo que se solicita entrevistas de seguimiento y coordinación, las que podrán ser realizadas por medio virtual o presencial (según la situación sanitaria).
5. El Equipo Psicopedagógico podrá solicitar una segunda opinión profesional o derivar a otra evaluación de especialista cuando lo considere pertinente para el bienestar del estudiante y/o obtener más información que permita entregar el apoyo escolar y Evaluación Diferenciada de forma adecuada.

6. El proceso de Evaluación Diferenciada se considerará vigente en periodo anual, por el año escolar en el cual fue solicitada, debiendo renovarse al año siguiente, si es necesario.
7. La existencia de aplicación de evaluación diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Reglamento de Convivencia Escolar y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases o cumplir con sus responsabilidades escolares.
8. La Aplicación de Evaluación Diferenciada deberá ser registrada por los docentes en la Planilla de Evaluación Diferenciada 2021 según lo indicado por el Equipo Psicopedagógico. Deberá quedar registro las acciones realizadas para ello.
9. Los estudiantes que reciban Evaluación Diferenciada deberán comprometerse a colaborar con su proceso de enseñanza y aprendizaje, a recibir los apoyos durante el proceso de evaluación, así como recibir con buena disposición el apoyo del personal del establecimiento de forma que permita la implementación de las acciones según su resolución de E.D.
10. Todos los comportamientos del estudiante que evidencien incumplimiento de su compromiso escolar, con respecto a la colaboración con las acciones de Evaluación Diferenciada u otras tales como ausencias reiteradas, dificultades conductuales, falta de responsabilidad ante los trabajos asignados, deberán ser registrados en el libro de clases con fecha y firma del docente de la asignatura comprometida, o funcionario responsable que corresponda. Lo anterior será informado al apoderado(a) en entrevistas de seguimiento, y se indicarán los factores que inciden negativamente en la implementación de E.D por parte del estudiante para que la familia pueda tomar acciones y orientar según sea el caso.

G. Compromiso del apoderado(a) de un estudiante con asignación y aplicación de Evaluación Diferenciada

El proceso pedagógico de los estudiantes requiere la participación activa de la familia y colegio para poder generar logros y bienestar. En el caso de estudiantes con N.E.E se requiere aún más el apoyo fundamental de la familia y apoderado(a) para acompañar y potenciar el proceso de aprendizaje y desarrollo de cada estudiante. Es por esto que se hace necesario compartir las acciones que se requieren por parte del apoderado(a) para que el proceso de Evaluación Diferenciada rinda frutos y permita el desarrollo del potencial del estudiante, las cuales son:

1. El apoderado(a) del estudiante deberá firmar una carta de compromiso con respecto al cumplimiento de apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada.
2. El apoderado(a) deberá comprometerse a colaborar cumpliendo regularmente con los tratamientos (farmacológicos y terapéuticos) de su hijo(a), siendo el foco principal su bienestar, salud física y mental.

3. El apoderado(a) deberá cumplir con los controles con especialista neurólogo/psiquiatra según la frecuencia que éste indique, siendo recomendable como mínimo una reevaluación y seguimiento cada 6 meses, lo que deberá informar mediante certificado de atención médica de cada control.
4. El apoderado(a) debe conocer el diagnóstico e implicancias de éste en el aprendizaje de su hijo(a), o bien, acercarse al Equipo Psicoeducativo y solicitar la psicoeducación necesaria para su comprensión, de forma que éste pueda tener conocimientos y herramientas básicas necesarias para comprender y apoyar al estudiante en su proceso educativo.
5. El apoderado(a) debe mantener comunicación constante con el Equipo Psicoeducativo, docentes y personal del establecimiento según corresponda, para coordinar acciones, mantenerse informado sobre progreso y dificultades del proceso y de esta manera apoyar a su hijo(a) durante el año escolar en curso.
6. El apoderado(a) debe asistir a las entrevistas solicitadas por el Equipo Psicopedagógico, Evaluadora y docentes, para mantenerse informado sobre el proceso pedagógico, de evaluación, avances y dificultades del proceso del estudiante, permitiéndole tomar acciones que beneficien a su hijo(a) en el momento oportuno, comprometerse y colaborar con la aplicación de su Evaluación Diferenciada.

H. Profesionales del establecimiento y sus Roles en cuanto a la Evaluación Diferenciada

El establecimiento cuenta con profesional psicopedagogo y psicólogo, quienes se encuentran a cargo de entregar, junto a la evaluadora y equipo docente, el apoyo necesario según el diagnóstico de cada estudiante. Para ello se desarrollará un trabajo coordinado entre los miembros del equipo, quienes tendrán los siguientes roles:

- a) **Evaluador académico:** Orientar y supervisar a los docentes respecto a los instrumentos de evaluación para los estudiantes con E.D, guiando previamente al equipo docente en coordinación con el equipo psicoeducativo para asegurar el buen funcionamiento de la aplicación.
- b) **Psicopedagogo:** Orientar y retroalimentar a los docentes que deben atender a las Necesidades Educativas Especiales tanto, en aula común como en la creación y aplicación del instrumento de evaluación, de tal modo que, cumpla con los criterios acordados y verificar que el docente registre los apoyos entregados al estudiante con N.E.E

Según sea el caso, realizar acciones de acompañamiento en el desarrollo de la evaluación mediando a través de la verificación de comprensión de instrucciones

escritas u orales, apoyo con material concreto o entrega de tiempo adicional estipulado.

- c) **Psicólogo:** Orientar el proceso de Evaluación Diferenciada desde el Equipo Psicoeducativo, con foco en el ámbito socioemocional y aspectos que afectan la motivación escolar, autoestima y salud mental de los estudiantes.
- d) **Profesor jefe:** Es el responsable de estar informado sobre el diagnóstico del estudiante y generar las acciones pertinentes para que el estudiante reciba la E.D necesaria. Debe mantener la comunicación constante con la familia para traspasar y canalizar la información de cómo se lleva el proceso de Evaluación Diferenciada del estudiante a las partes correspondientes. Debe además orientar al apoderado para cumplir los compromisos realizados y entregar desde el hogar las herramientas y apoyo que complementan la E.D.
- e) **Profesor de asignatura:** Entregar directamente el apoyo al estudiante con N.E.E a través de la creación del instrumento de evaluación siguiendo acciones indicadas y orientadas por el Equipo Psicoeducativo y Evaluadora académica.
- f) **Equipo Psicoeducativo:** Acompaña, orienta y verifica el desarrollo del Proceso de Evaluación Diferenciada de los estudiantes, transmitiendo la información entre todos los actores del proceso (familia, estudiante, equipo docente, evaluadora y profesionales externos).

I. Contexto actual

Por la situación de pandemia que vivimos, durante el año escolar 2021 la aplicación de acciones de Evaluación Diferenciada podrá realizarse de forma presencial, si la situación sanitaria lo permite (y la familia con voluntad decide que el estudiante asista al establecimiento) o de forma virtual, existiendo coordinación interna entre los profesionales del establecimiento para ello. Todo esto según la resolución entregada y aprobada previamente por el Equipo a cargo.